

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA DE CINE Y AUDIOVISUAL DEL URUGUAY (ACAU) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DNC), ÁREA DE GESTIÓN TERRITORIAL (AGT)

En la ciudad de Montevideo, el día ¹⁰ del mes de ⁰⁸ del año 2023, comparecen: **POR UNA PARTE:** La **Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay** (en adelante **ACAU**) representado en este acto por su Presidente, Facundo Ponce de León, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1276, CP 11000; y **POR OTRA PARTE:** La **Dirección Nacional de Cultura** (en adelante **DNC**), Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), representada por la Sra. Directora Nacional de Cultura, Sra. Mariana Wainstein, constituyendo domicilio a estos efectos en San José 1116, actuando por su **Área de Gestión Territorial de la DNC**, ambos domicilios de la ciudad de Montevideo, departamento homónimo, con el fin de aunar esfuerzos y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente **CONVENIO:** -----

ANTECEDENTES: -----

I) La Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay (**ACAU**), es una persona de derecho público no estatal, creada por Ley N° 18284, en la redacción dada por la Ley N.º 20.075, de octubre de 2022. Sus actividades y cometidos se centran en actividades cinematográficas y audiovisuales, entendiéndose por tales aquellas que se expresen en un proceso creativo y productivo de imágenes en movimiento sobre cualquier soporte y de cualquier duración, destinadas a ser difundidas y comunicadas por cualquier medio conocido o que pueda ser creado en el futuro. --

II) La **Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (DNC)**, creada como Unidad Ejecutora 003 de éste, por el artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, es la responsable del desarrollo cultural en todo el territorio nacional. Promueve la ciudadanía cultural tendiendo a eliminar la inequidad en el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos. Orienta y planifica las políticas públicas en cultura; articulando los servicios estatales, municipales y locales; generando los mecanismos para la interacción entre públicos y privados; creando diferentes mecanismos para la capacitación, la investigación y el estímulo a la creación en el sector artístico-cultural así como la difusión e investigación del patrimonio cultural uruguayo. En su órbita y como dependencia, funciona el **Área de Gestión Territorial (AGT)** la cual tiene como objetivo contribuir a la descentralización del desarrollo cultural del país, garantizando la accesibilidad de

será de competencia de DNC- AGT, a cuyos efectos, ACAU presta su consentimiento, sin perjuicio de la facultad de intervenir directamente en los casos que así lo requirieran. -----

B) REDUY: La Red Audiovisual Uruguay (REDUY) es un sistema de circulación de contenidos audiovisuales que posee como objeto fomentar y fortalecer el vínculo del audiovisual uruguayo con sus públicos de manera sistemática y sostenida. Está integrada por espacios culturales de todo el país que, entre sus múltiples actividades, exhiben audiovisuales nacionales a partir del catálogo de películas mencionado en el literal A anterior de la presente, que ACAU pone a disposición. A los efectos del presente convenio, será coordinada en conjunto por la Agencia y la DNC-AGT, y su implementación técnica corresponderá a la DNC - AGT, específicamente en lo que compete a acciones de apoyo a la circulación de obras integrantes de dicho catálogo anual. -----

C) Circulación: Asimismo, brindará asistencia técnica a ACAU en la coordinación de la circulación de otras obras cinematográficas y/o audiovisuales que, sin integrar el catálogo de REDUY, revistan interés en cuanto a la promoción de su exhibición en virtud de su relevancia cultural. Mensualmente, a dichos efectos, DNC - AGT, proporcionará A ACAU la información pormenorizada sobre las actividades realizadas, en la forma que dicho fin, acordaran ambas partes. -----

D) Programas del DNC - AGT: la firma del presente acuerdo habilitará a los programas que lleva adelante DNC - AGT a integrar automáticamente la REDUY. Asimismo, quedarán habilitados/as (en los términos del acuerdo de exhibición audiovisual de REDUY) para comparecer en representación de DNC- AGT y en calidad de "EXHIBIDOR" las personas expresamente autorizadas por ésta. Las mismas serán designadas por la Resolución de la Sra. Directora Nacional de Cultura que homologue el presente acuerdo, remitiéndose copia fidedigna de la misma a ACAU. La nómina de representantes será actualizada anualmente desde el DNC - AGT y enviada a la coordinación de REDUY de los originalmente designados. -----

E) Red de Salas Digitales y contenidos de la Reunión Especializada de Entidades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RSD): Ante la firma del presente Convenio, la DNC- AGT manifiesta su interés en integrar sus programas a la RSD de la Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM) y a sus contenidos, en los casos en los que estén dadas las condiciones técnicas. Quedarán habilitadas (en los términos del acuerdo de exhibición audiovisual de RSD del MERCOSUR) las personas

ejecución, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario. -----

Y para constancia: previa lectura y ratificación, en señal de conformidad y para constancia, se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor, en lugar y fecha indicados. -----



Por Dirección Nacional de Cultura

**Sra. Mariana Wainstein
Directora Nacional de Cultura**



**Por Agencia del Cine y el Audiovisual
del Uruguay (ACAU)**

**Sr. Facundo Ponce de León
Presidente de la ACAU**